



INFORME SECRETARIAL: 18/11/2020. Proceso n° 2019 00209 00. En la fecha pasa el proceso al Despacho informando que se fijó fecha para audiencia para la hora de las 9:00 a.m. del día 26 de abril de 2020, fecha y hora para la cual, ya se había programado otro proceso.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARIA

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50 001 31 05 003 2019 00209 00
DEMANDANTE: ÁNGEL OSWALDO DURÁN GUZMÁN
DEMANDADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP.

Revisado el auto inmediatamente anterior, el Despacho observa que se incurrió en una imprecisión al señalar el día y la hora en que se programó la audiencia, pues por error involuntario se señaló a las “9:00 a.m., del día lunes 26 de abril de 2020”, hora y fecha para la cual ya existe otra diligencia programada; en razón de ello, procede su corrección en uso de la facultad consagrada en el artículo 64 del C.P.T. y S.S., norma que habilita al Juez para modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, se precisará que la hora y fecha en que se llevará a cabo la audiencia es el día **miércoles 28 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**

En aras de corregir la imprecisión anotada, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el auto proferido el 13 de noviembre de 2020, en el sentido de precisar que la hora y fecha correcta en que se realizará la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S., es el **miércoles 28 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez